

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO No. 2019-00394**, de LEOBARDO MONTOYA RUEDA contra UGPP., informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así. Sírvasse proveer:

A cargo de la **Ejecutada** y a favor de la ejecutante.

Agencias en derecho

Primera instancia.....\$ 454.263

Segunda

Instancia.....-0 -

Casación.....-0-

Secretaria no tiene más que liquidar.....-0 -

Total.....\$ 454.263

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MD CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que obra informe de pago por parte de la UGPP, folios 155 a 159, en el que manifiesto que en el mes de marzo de 2021, se incluyó en nómina de pensionados al señor Leobardo Montoya Rueda, por lo que se pone en conocimiento a la parte actora para que se pronuncie en el término de **CINCO (05) DÍAS** y manifieste si con lo pagado se acreditó el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY **26 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 009



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA